CONTRATO N°03 /2019

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Alberto Pereira Olmedo,** Ministro – Secretario Ejecutivo, designado para tal efecto por Decreto N°272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** Ruc: 80000519-8, domiciliada en Avda. Zavala Cue esq. Artillería, Zona Sur, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Victor Manuel Franco Giménez**, con Cédula de Identidad N° 1.741.361 y la **Sra. Rita Asucena Giménez Hellman**, con Cédula de Identidad N° 1.096.022, denominados en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2019 – SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA STP.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355281.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Victor Franco
APODERADO

CONTROLADO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2019**, convocado por la ***Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social***. La adjudicación fue realizada por Resolución STP N° 179/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario I.V.A. INCLUIDO	Monto Total I.V.A. INCLUIDO
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable	MES	Evento	15	135.000	2.025.000

PRECIO TOTAL: 2.025.000

El presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.025.000 (Guaraníes dos millones veinte y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales el Contrato (CEC).

El pago se realizará en guaraníes, correspondiste a los Recursos del Tesoro FF: 10 efectuado por la Secretaria Técnica de Planificación, vía acreditación bancaria en la cuenta abierta a nombre del Proveedor; en un plazo máximo de 60 (sesenta) días, después de la aprobación de las facturas presentadas y su correspondiente acta de recepción de los bienes y/o servicios.

La factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de servicio cuando así corresponde.

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación. -

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

- Factura Crédito debidamente completado, según Orden de Servicio.
- Ultimo pago de IVA – Formulario N° 120 I.V.A. (vigente).
- Ultima Declaración Jurada de impuesto a la renta – Formulario N° 101.
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente. -
- Ultimo pago vigente de Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP).
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Especificaciones Técnicas

- **Tecnología**: HFC (por cable Modem).
- **Cantidad de Canales**: 77 (en la grilla deben estar incluidos los canales nacionales).-.
- **La firma adjudicada** deberá proveer todos los equipos necesarios para la instalación y provisión del servicio. (decodificadores con sus respectivos controles), y correr con los gastos para la instalación y puesta en marcha del servicio de cable al equipo de televisión, por citar; cableado, las herramientas necesarias para la instalación en el lugar indicado por la convocante. –
- **Conexiones**: se requiere de 1(un) decodificador digital para la conexión del servicio durante 15 meses. –
- **Vigencia del servicio**: el servicio será de 15 meses contados desde la fecha instalación que figura en el acta de entrega e instalación del servicio. –

Plan de Entregas

El plazo máximo de entrega del servicio es de **5 (cinco) días calendarios** contados desde la fecha de recepción efectiva de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. **Observación:** se entenderá por recepción efectiva; la orden de servicios firmada y fechada por el proveedor.

El plazo máximo para reinstalar los servicios en caso de cortes es de **1 día hábil**, contado desde la fecha de notificación al proveedor. Observación: las notificaciones o reclamos por cortes en el servicio podrán ser realizados a través del correo electrónico institucional al proveedor. -

- **Lugar de entrega**: Dirección General de Comunicación de la Secretaria Técnica de Planificación. Dirección: Estrella Nº 505 esquina 14 de Mayo.
- El servicio se dará por entregado cuando sea efectivamente recibido por los funcionarios designados por la Dirección Administrativa y la Dirección General de Comunicación, quienes serán los encargados de la verificación del cabal

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN Apoderado

Victor Franco APODERADO

cumplimiento de las especificaciones técnicas. En la fecha de entrega se expedirá un acta de entrega e instalación de los servicios y posteriormente se emitirá un acta de conformidad mensual (por mes vencido del servicio). –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **El valor de las mutas será 0.5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

CONTROLADO ASES. JURÍDICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 mes mayo y año 2019.-

Víctor Franco
APODERADO

Sr. Victor Manuel Franco Giménez
Proveedor

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

LEGAL DEPT
LD
TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Sra. Rita Asucena Giménez Hellman
Proveedor

CONTROLADO
ASES. JURÍDICA